

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 14 DEL AÑO 2026.

No. 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR.- EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 523/20-RA1-01-2, POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL FERMETEX S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.....**PÁG. 2**

CIRCULAR.- EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1718/23-RA1-01-2, POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.....**PÁG. 4**

CIRCULAR.- EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1720/23-RA1-01-8, POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PERSONA JURÍDICA INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.....**PÁG. 6**

MUNICIPIO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA

PROGRAMA ANUAL.- DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA...**PÁG. 8**



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES



PRESUNTO RESPONSABLE: FERMETEX S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 523/20-RA1-01-2.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL **FERMETEX S.A. DE C.V.**, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **523/20-RA1-01-2**, incoado al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

I.- Se determina que SI existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa **grave** de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, y por tanto SÍ es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

II.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al

Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, (adscrito mediante Acuerdo G/JGA/44/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>), de conformidad con el artículo 51, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de enero de 2024, ante el Secretario de Acuerdos, Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
MAGISTRADO INSTRUCTOR



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Cesar Iván
Contreras López ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN
II DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO 51, FRACCIÓN III, DEL
REGlamento INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LO QUE DEBE EN AUTOS DEL
EXPEDIENTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

523/20 RAJ 01 02
RESPONSABLE FERMETEX SA DE CV, LO QUE SE HA
CONSTAR PARA LOS EFECTOS DE LA LEY, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DOY FE
04-12-2025



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES
PRESUNTA RESPONSABLE: ALEJANDRA GALINDO
BENAVIDES
EXPEDIENTE: 1718/23-RA1-01-2



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES**, SE ENCUENTRA EN UNA **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1718/23-RA1-01-2**, incoado a la particular responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO. - Se impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **inhabilitación temporal** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que

cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** el pago de la indemnización por los daños patrimoniales causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$105,337.12(ciento cinco mil trescientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.)**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, de conformidad con el Acuerdo **G/JGA/44/2025**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>), ante el Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lili


MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA
De conformidad con el Acuerdo **G/JGA/44/2025**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>)


ADSCRITO (M) A LA SEGUNDA PONENCIA DE FOLIO
MENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN II, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO 31, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS


CERTIFICA
SALA CUATRO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
SUBSTANCIADO EN CONTRA DE ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES
17/12/25
ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN MI MANO
COMIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
SE HACE
LEYALES A QUE HAYAN FE
12 diciembre 2025





TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

**AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:** TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**AUTORIDAD INVESTIGADORA:** TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**DENUNCIANTE:** TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**PARTICULAR VINCULADO CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE:** INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**EXPEDIENTE:** 1720/23-RA1-01-8

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PERSONA JURÍDICA **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro,** dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1720/23-RA1-01-8**, incoado a la persona jurídica **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Esta Sala concluye que la autoridad investigadora si acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO.- Se impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el pago de la indemnización por los daño patrimonial causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$1,981,600.00**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

Esta autoridad resolutoria hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de tres meses.

La presente circular, **se emite en la Ciudad de México, el cinco de diciembre de dos mil veinticinco**. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, ante la Secretaria de Acuerdos **IVONNE AURORA CONTRERA MARTÍNEZ**, quien da fe, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal.

gach

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del C. Lic. Ilic. Alejandro Josue Cortez Garduño Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves **C E R T I F I C A** que esta copia en 2 páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 1720/23-RAD-1-3 Ciudad de México 06/01/26 Doy fe

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
INSTRUCTOR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
Titular de la Segunda Ponencia de la Sala de conformidad con el Acuerdo G/JGA/44/2025, aprobada por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 30 de octubre de 2025. Publicado en la página de este Tribunal (<http://www.ifta.gob.mx>)

LIC. IVONNE AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO RIO HONDO,
DISTRITO DE MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA.
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

*"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del
Estado libre y Soberano de Oaxaca"*



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO, MIAHUATLÁN,
OAXACA

N/P	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE	UBICACIÓN	MONTO ASIGNADO	PERIODO DE EJECUCION	MODALIDAD DE EJECUCION	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PREESCOLAR CONAFE CLAVE: 20KJN9885P EN LA LOCALIDAD LA DONCELLA, MUNICIPIO SAN MATEO RIO HONDO	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	LA DONCELLA	\$ 800,000.00	SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE	CONTRATO	20 H 50 M ENTRE 15 Y 65 AÑOS LOCALIDAD RURAL
2	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	SAN MATEO RIO HONDO	\$ 3,000,000.00	SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE	CONTRATO	1200 H 1350 M ENTRE 15 Y 65 AÑOS LOCALIDAD RURAL
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES PRINCIPALES EN LA LOCALIDAD SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, MUNICIPIO SAN MATEO RIO HONDO	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC	\$ 2,200,000.00	TERCER TRIMESTRE	CONTRATO	750 H 820 M ENTRE 15 Y 65 AÑOS LOCALIDAD URBANA
4	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD SAN MATEO RIO HONDO, MUNICIPIO SAN MATEO RIO HONDO	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	SAN MATEO RIO HONDO	\$ 3,000,000.00	SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE	CONTRATO	950 H 1100 M ENTRE 15 Y 65 AÑOS LOCALIDAD URBANA
5	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN SAN JOSE DEL PACÍFICO VARIAS CALLES	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	SAN JOSE DEL PACÍFICO	\$ 2,200,000.00	TERCER Y CUARTO TRIMESTRE	CONTRATO	800 H 900 M ENTRE 15 Y 65 AÑOS LOCALIDAD URBANA
6	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA RANCHERÍA YOGOLÓ (PIEDRA MANCHADA), MUNICIPIO SAN MATEO RIO HONDO	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	YOGOLÓ (PIEDRA MANCHADA)	\$ 550,000.00	TERCER TRIMESTRE	CONTRATO	25 H 01 M ENTRE 20 Y 65 AÑOS LOCALIDAD URBANA
7	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, MUNICIPIO SAN MATEO RIO HONDO (PRIMERA ETAPA)	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	LA VICTORIA	\$ 1,000,000.00	TERCER TRIMESTRE	CONTRATO	25 H 01 M ENTRE 20 Y 65 AÑOS LOCALIDAD URBANA
8	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD JALATENGO, MUNICIPIO SAN MATEO RIO HONDO	MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO	JALATENGO	\$ 800,000.00	CUARTO TRIMESTRE	CONTRATO	70 H 90 M ENTRE 20 Y 65 AÑOS LOCALIDAD URBANA

ATENTAMENTE

Dpto. Miahuatlán, Oax.
2025/02/14

C. Eder Alfredo Velásquez Ramírez
Presidente Municipal Constitucional
De San Mateo Río Hondo, Miahuatlán, Oax.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.